

ACTA SESIÓN N°14 – JUEVES 4 DE JUNIO DE 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

1. Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior y Presidente
2. Mauricio Cornejo, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
3. Magdalena Vicuña, Jefa Área de Información y Acceso
4. Camila Cortez, Jefa División de Educación Universitaria
5. Jaime Restini, Abogado Área Jurídica
6. Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
7. Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor
8. Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
9. Juan Oyarzo, Rector Universidad de Magallanes
10. Ignacio Sanchez, Rector Pontificia Universidad Católica de Chile
11. Rosa Devés, Representante Universidad de Chile

TEMA 1: AVANCES

a. Proceso de Adscripción al Sistema de Acceso

El proceso de adscripción al Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior contemplado en la Ley 21.091 finalizó a las 23:59 horas del viernes 29 de mayo de 2020, con un total de 87 instituciones adscritas. de ellas, 43 son universidades, 26 centros de formación técnica y 18 institutos profesionales.

Durante el proceso de adscripción la Subsecretaría de Educación Superior realizó más de una decena de reuniones y capacitaciones, donde participaron más de 200 personas, entre rectores, directivos y funcionarios relacionados a los procesos de admisión de las instituciones interesadas, con el fin de resolver consultas, aclarar dudas y entregar mayor orientación a los equipos.

Adicionalmente, se envió con fecha lunes 25 de mayo un documento de preguntas y respuestas respecto de las dudas y consultas recibidas en relación al proceso de admisión.

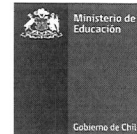
Por otro lado, es importante señalar que, de las 43 universidades adscritas, 33 se encuentran adscritas al financiamiento institucional para la gratuidad.

El cuadro 1, presenta el listado de las universidades que solicitaron adscribirse al Sistema de Acceso regulado en la Ley N°21.091.

Cuadro 1: Instituciones de educación superior universitarias que solicitaron adscribir al Sistema de Acceso.

INSTITUCIÓN	
1	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
2	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
3	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



4	U. ADOLFO IBÁÑEZ
5	U. ALBERTO HURTADO
6	U. ANDRÉS BELLO
7	U. ARTURO PRAT
8	U. AUSTRAL DE CHILE
9	U. AUTÓNOMA DE CHILE
10	U. BERNARDO O'HIGGINS
11	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
12	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
13	U. CATÓLICA DE TEMUCO
14	U. CATÓLICA DEL MAULE
15	U. CATÓLICA DEL NORTE
16	U. CENTRAL DE CHILE
17	U. DE ANTOFAGASTA
18	U. DE ATACAMA
19	U. DE AYSÉN
20	U. DE CHILE
21	U. DE CONCEPCIÓN
22	U. DE LA FRONTERA
23	U. DE LA SERENA
24	U. DE LOS ANDES
25	U. DE LOS LAGOS
26	U. DE MAGALLANES
27	U. DE O'HIGGINS
28	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
29	U. DE SANTIAGO DE CHILE
30	U. DE TALCA
31	U. DE TARAPACÁ
32	U. DE VALPARAÍSO
33	U. DEL BÍO-BÍO
34	U. DEL DESARROLLO
35	U. DIEGO PORTALES
36	U. FINIS TERRAE
37	U. GABRIELA MISTRAL
38	U. MAYOR
39	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
40	U. SAN SEBASTIÁN
41	U. SANTO TOMÁS
42	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
43	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA

b. Proceso de formalización del trabajo encomendado al DEMRE de la Universidad de Chile.

El Subsecretario da cuenta de las diversas reuniones de trabajo entre los equipos directivos, técnicos y jurídicos con el propósito de formalizar el trabajo encomendado al DEMRE respecto de la ejecución del proceso de admisión a los programas con postulación y selección de cupos centralizada. Al respecto:

1. Oficio ordinario N°1131, de fecha 27 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior: oficio dirigido al rector de la Universidad de Chile, Sr. Ennio vivaldi, solicitando propuesta y oferta económica para el proceso de admisión 2021.
2. Oficio ordinario N°247, de fecha 11 de mayo de 2020, de la Universidad de Chile: oficio dirigido al Subsecretario de Educación Superior, Sr. Juan Eduardo Vargas, presentando propuesta técnica y oferta económica para el proceso de admisión 2021.
3. Convenio Subsecretaría de Educación Superior – Universidad de Chile: se encuentra en etapa de diseño y revisión de los equipos jurídicos del Ministerio de Educación.
4. Oficio ordinario N°1367, de fecha 27 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior: oficio dirigido al rector de la Universidad de Chile, solicitando detalles técnicos de la propuesta presentada.
5. Oficio ordinario N°306, de fecha 2 de junio de 2020, de la universidad de Chile: oficio dirigido al Subsecretario de Educación Superior que responde solicitud de detalles técnicos sobre el proceso.

TEMA 2: INSTRUMENTOS DE ACCESO ESPECÍFICOS

Los instrumentos de acceso de aplicación general aprobados por el comité son: i. Notas de Enseñanza Media, NEM, Ranking de Notas y Pruebas de Admisión. No obstante, cada universidad tendrá la posibilidad de desarrollar instrumentos de acceso específicos, diferentes a los anteriores, que deberán ser aprobados por el comité para su utilización en los procesos de postulación y admisión de sus programas.

En el caso de los programas de postulación centralizada, los instrumentos deberán aplicarse antes del inicio del período de postulación, siendo responsabilidad de cada universidad su aplicación y administración.

Para cada carrera, los resultados obtenidos en el instrumento de acceso específico podrán utilizarse en una de las dos siguientes modalidades:

- A. Modalidad aprueba/reprueba
- B. Modalidad con puntaje específico

La universidad que utilice instrumentos de acceso específicos para la postulación y admisión de un determinado programa pondrá a disposición del postulante, antes de la fecha de postulación, los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento.

Asimismo, en los programas de postulación directa, la institución deberá presentarlos al comité solo en aquellos casos que estos sean diferentes a los de aplicación general.

Al respecto, el Comité acordó:

- Acuerdo 20/2020. Por unanimidad de los presentes, se aprueban los procedimientos establecidos para que las instituciones soliciten al Comité Técnico del Subsistema

Universitario la aprobación de los instrumentos de acceso específicos desarrollados por las universidades para la postulación y admisión a sus programas (Anexo N°1).

TEMA 3: PROCESO DE INSCRIPCIÓN – PROCESO DE ADMISIÓN 2021

La inscripción es el proceso mediante el cual las personas interesadas en rendir las pruebas de transición obligatorias y electivas formalizan su participación en el proceso de admisión del sistema de acceso del subsistema universitario.

El proceso de inscripción consta de dos etapas: inscripción ordinaria e inscripción extraordinaria. Para inscribirse, los interesados deberán hacerlo desde la plataforma electrónica única del sistema de acceso, ingresando al portal del postulante (acceso.mineduc.cl), donde podrán acceder a la plataforma de inscripción administrada por DEMRE. En la plataforma deberán completar un formulario, conocer los derechos y deberes del postulante, aceptar las normas del proceso de admisión y pagar el arancel de inscripción, si corresponde.

Respecto a los derechos y deberes del postulante, cabe señalar que este documento forma parte de la publicación oficial del documento "Normas y Aspectos importante del proceso" que deben suscribir los interesados en inscribirse para participar del proceso de admisión 2021 del Sistema de Acceso para el subsistema universitario. Este documento enumera los derechos y deberes de los postulantes inscritos al proceso de admisión.

Al respecto, el Comité acordó:

Acuerdo 21/2020. Por unanimidad de los presentes, se aprueba, íntegramente, el contenido del Anexo N°2 que enumera los derechos, deberes y condiciones de participación del Proceso de Admisión 2021 del Sistema de Acceso. Este documento será incluido en el documento oficial "Normas y Aspectos importantes del proceso".

TEMA 4: CRITERIOS DE HABILITACIÓN

Según lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Resolución Exenta N°2106, de la Subsecretaría de Educación Superior, de fecha 20 de abril de 2020, tendrán derecho a postular por la vía de admisión regular aquellas personas que tengan un puntaje promedio entre las pruebas de admisión universitaria de Matemáticas y Comprensión Lectora de 450 puntos o más; o quienes tengan un promedio de notas de la educación media que los ubiquen dentro del 10% superior de su promoción en su establecimiento educacional. Lo anterior es sin perjuicio de los requisitos para la admisión universitaria y matrícula de postulantes a carreras y programas de pedagogía, establecidos en el artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.903.

Considerando lo anterior, el Comité acordó:

Acuerdo 23/2020. Por unanimidad de los presentes, se establece que el criterio de habilitación señalado en la Resolución Exenta N°2106 que le permite postular a los estudiantes que tengan un promedio de Notas de la Enseñanza Media que los ubiquen dentro del 10% superior de su promoción en su establecimiento educacional, es de carácter general y no podrá modificarse, en razón de la mayor

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



equidad que justifica su inclusión. Adicionalmente, esta nueva medida no considera el año de egreso de la educación media del postulante.

Sin otros aspectos que analizar, se levanta la sesión.



Mauricio Cornejo Barnett
Secretario Técnico Comité Técnico de Acceso
Subsistema Universitario